

SALTA, 26 OCT. 2015

Nº 00414

Expediente Nº 14.245/08

VISTO el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, mediante el cual se establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”,* y

CONSIDERANDO:

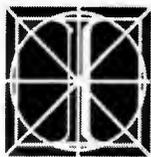
Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 062/12, que sustituye el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, *“para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06”.*

Que la intimación aludida en el texto transcrito precedentemente es la que la Dirección General de Personal está obligada a cursar *“al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria”.*

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06, a su vez, establece que *“el personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar en la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de haber iniciado el mismo dentro de los treinta (30) días de haber recibido la intimación correspondiente.”*

Que el Ing. José Hugo CERIANI no fue intimado, hasta la fecha, por la Dirección General de Personal de la Universidad, a tenor de lo informado a fs. 264 por la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00414

Expediente Nº 14.245/08

Que mediante Nota Nº 0927/13 el docente ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508.

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que *"quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes"*.

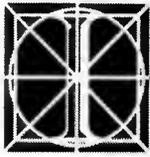
Que el Ing. José Hugo CERIANI se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Costos Industriales" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS Nº 491/09.

Que si bien la citada designación constituía la primera en carácter regular en el cargo y asignatura mencionados, por impero de lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo 6º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias homologado por Decreto Nº 1246/2015 del Poder Ejecutivo Nacional, el docente goza de permanencia en la actualidad.

Que mediante Resolución CS Nº 277/15, se suspenden por el término de seis (6) meses o hasta nueva disposición, las evaluaciones en el marco del Régimen de Permanencia que se encuentren en trámite.

Que consecuentemente, y hasta tanto la Universidad determine las regulaciones a aplicar en materia de evaluación en el referido marco, no resulta factible renovar la regularidad del Ing. CERIANI a través de dicha vía.

Que el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.245/08

Que el Ing. CERIANI cumplió los sesenta y cinco (65) años de edad el 20 de enero de 2013.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 96/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior tenga por prorrogada la condición de Regular del Ing. José Hugo CERIANI (D.N.I. Nº 8.306.333) en el cargo de Profesor, en la categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura "Costos Industriales" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de marzo de 2014, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS Nº 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Ángel Alberto CERIANI; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y gírense los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 4 1 4 -CD-2015

Dra. MARTA CECILIA POGOVI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa